

SESIÓN ORDINARIA-1132-2016

Acta de la SESIÓN ORDINARIA MIL CIENTO TREINTA Y DOS, DOS MIL DIEZ Y SEIS celebrada válidamente a las 13 horas con 19 minutos del martes 29 de marzo del 2016, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes Diego A. Morales Rodríguez, quien preside; Gisselle Gómez Ávalos, Víctor Julio Madriz Obando y Sandra Barboza Sancho en calidad de miembros titulares.

Reglamentariamente hay quórum

Puntos de la agenda

- I.** Análisis de la respuesta enviada por la Oficina Jurídica sobre solicitud realizada por el TEUNED, sobre el quórum para sesionar
- II.** Lectura y aprobación del acta 1131-2016
- III.** Correspondencia
- IV.** Información sobre proyecto de voto electrónico
- V.** Información sobre reunión realizada con el Comité Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades
- VI.** Revisión de las recomendaciones del Programa Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional
- VII.** Revisión de las recomendaciones del Taller de Valoración del Riesgo

Se aprueban los puntos de la agenda.

Artículo I. Análisis de la respuesta enviada por la Oficina Jurídica sobre solicitud realizada por el TEUNED, sobre el quórum para sesionar

Se da lectura del oficio enviado por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica de asunto: TEUNED 011-2016 del 2 de marzo de 2016 (Ref. O.J. 2016-071) de 9 de marzo de 2016, que a la letra dice:

“Procedo a emitir criterio sobre la consulta de ese Tribunal, en el sentido de si el mismo puede seguir funcionando, tomando en consideración que a partir del 2 de marzo pasado, quedó conformado con cuatro miembros titulares y dos miembros suplentes en calidad de miembros propietarios. El Reglamento Electoral de la UNED establece en su artículo 4 la integración del TEUNED: **ARTÍCULO 4: Integración.** El Tribunal **estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes**, quienes no podrán ser candidatos de elección. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario, teniendo en cuenta que

haya representación de las diferentes Vicerreectorías y durarán en sus cargos un período de cuatro años (...).El artículo 11 indica a su vez lo siguiente: "**ARTICULO 11: De la Junta Directiva.** El TEUNED nombrará entre sus integrantes por un período máximo de dos años, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Vocales (Vocal I y Vocal II), por cada período al que hace referencia el Artículo 4 de este reglamento" Obviamente estos cinco puestos son designados entre los CINCO MIEMBROS TITULARES. Respecto a la función de los dos miembros suplentes indica el artículo 14 lo que sigue: **ARTÍCULO 14: De la sustitución por ausencias.** En ausencia del Presidente actuará el Vicepresidente con las mismas funciones y atribuciones del Presidente, y en ausencia de ambos, corresponde a las Vocales con las mismas funciones y atribuciones, sustituir en orden de numeración (Vocal I, Vocal II) al Presidente y al Vicepresidente, respectivamente. En ausencia del Secretario asume las funciones y atribuciones de este cargo, alguno de los Vocales o en su defecto, uno de los Suplentes. En ausencia de los Vocales asume las funciones y atribuciones de estos cargos los Suplentes. Los suplentes, entonces actúan en los siguientes casos y situaciones: 1. Sustituir al Secretario cuando ninguno de las vocales lo pueda sustituir. 2. Sustituir a los vocales. Los vocales a su vez actúan en los siguientes casos: sustituir en orden de numeración (Vocal I, Vocal II) al Presidente y al Vicepresidente. Finalmente en cuanto al quórum indica el artículo 6: **ARTÍCULO 6:** Del Quórum. Habrá quórum con la presencia de **por lo menos cuatro miembros, y las decisiones se tomarán válidamente por simple mayoría.** Sobre el quórum ha dicho la Procuraduría General de la República que: "El quórum estructural refiere al número legal de miembros del órgano colegiado que debe estar presente para que éste sesione válidamente. Sobre este requisito, la Procuraduría ha indicado en dictamen N. C-136-88 de 17 de agosto de 1988: " El quórum, en tanto se refiere a la presencia de un mínimo de miembros de un órgano colegiado, necesaria para que éste sesione regularmente, constituye un elemento de la organización del órgano estrechamente relacionado con la actividad administrativa. Es un elemento organizativo preordenado a la emisión del acta. La integración del órgano colegiado con el número de miembros previstos en la ley es un requisito necesario para el ejercicio de la competencia, de modo que solo la reunión del quórum permite que el órgano se constituya válidamente, delibere y emita actos administrativos, ejercitando sus competencias (artículo 182.-2 de la Ley General de la Administración Pública). De allí, entonces, la importancia de que el órgano funcione con el quórum fijado por la ley". A diferencia del quórum estructural, el quórum funcional nos

indica el número de votos favorables necesarios para la aprobación del acto por el órgano colegiado (Ref. Procuraduría General de la República, Dictamen No. 326 del 27/11/2015). En el caso del TEUNED, entonces el quórum estructural es de cuatro miembros y el funcional de tres miembros (mayoría simple, sea mitad más uno de los cuatro miembros necesarios para que haya quórum estructural. De igual manera cabe indicar que en cuanto a la procedencia jurídica de la suplencia de miembros titulares de órganos colegiados, la Procuraduría General ya ha sentado su posición al respecto en diversas oportunidades, admitiéndola válidamente (dictámenes C-006-89, C-190-1998 de 8 de setiembre de 1988, C-016-2000 y C-274-2004 de 4 de octubre de 2004). De manera particular ha indicado la Procuraduría que: “Obviamente con la suplencia la competencia propia del órgano es ejercida por quien no es el titular en virtud del ordenamiento, lo que asegura – insistimos– la continuidad del órgano. Y partiendo del supuesto de que el titular se encuentra temporalmente imposibilitado para ejercer la competencia, ese suplente lo sustituye para todo efecto legal, lo que le permite ejercer las competencias correspondientes, con plenitud de poderes y deberes (artículo 95 de la Ley General de la Administración Pública, incluido el derecho al pago de las dietas (si aquel lo tiene) y el derecho a voz (participar activamente en deliberaciones) y voto (toma de decisiones y acuerdos) y a hacer quórum (estructural y funcional) dentro de Consejo Directivo; es entonces, una sustitución plena, pero limitada temporalmente en cuanto que cesará al momento en que termine la causa que motiva la ausencia temporal del titular, pues la sustitución en ausencia constituye la razón de ser del suplente” (Ref. Procuraduría General de la República, dictamen C-328-2007 de 1 de noviembre de 2007). De conformidad con lo anteriormente expuesto, es criterio de esta Oficina que ese Tribunal puede seguir sesionando con los dos miembros propietarios y los dos suplentes siempre y cuando los propietarios sean designados Presidente y/o Vicepresidente y Secretario, por lo que los suplentes ante la ausencia de vocales pueden fungir como miembros del órgano.”

Considerando

- a) Los criterios emitidos por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica de esta institución sobre la consulta realizada por este Tribunal mediante el oficio TEUNED-011-2016 del 02 de marzo del año en curso.
- b) Al día de hoy no se ha informado a este Tribunal por parte del Consejo Universitario sobre el nombramiento de los puestos vacantes de miembros titulares.

- c) El acuerdo tomado en la Sesión TEUNED-1040-2015 del 10 de febrero de 2015, Artículo IV. Elección del directorio interno del TEUNED del período 10 de febrero de 2015 al 9 de febrero de 2017.

Se acuerda

1. Dejar en constancia que este Tribunal está legalmente facultado para seguir sesionando y por lo tanto tomar acuerdos con la conformación actual de miembros.
2. Dejar sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión TEUNED-1040-2015 del 10 de febrero de 2015, Artículo IV. Elección del directorio interno del TEUNED del período 10 de febrero de 2015 al 9 de febrero de 2017.
3. Conformar el nuevo directorio interno del TEUNED para el período del 29 de marzo del 2016 hasta la integración de los miembros titulares, de la siguiente manera:

Miembro TEUNED	Puesto
Diego A. Morales Rodríguez	Presidencia
Gisselle Gómez Ávalos	Secretaría
Sandra María Barboza Sancho	Vocal I
Victor Julio Madriz Obando	Vocal II

4. Comunicar el presente acuerdo al Consejo Universitario, la Comunidad Universitaria, a la Auditoría Interna y a las jefaturas respectivas de los miembros del TEUNED.

ACUERDO FIRME

Artículo I. Lectura y aprobación del acta 1130-2016

Se acuerda

1. Aprobar el acta anterior.

Artículo II. Correspondencia

1. Se da lectura del oficio enviado por la señora Carmen Cubero Venegas, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU), con fecha de 22 de febrero (Ref. TEU-264-2016), que a la letra dice:

“El Tribunal Electoral Universitario de la Universidad de Costa Rica ha convocado a elección del cargo de Rectoría el próximo viernes 22 de abril del año en curso, en la Sede Rodrigo Facio y otras sedes universitarias. En la mayoría de ellas el período de votación se

extiende de las 8:00 a.m. a las 6:00m p.m. No obstante, respetuosamente nos permitimos comunicarles que si deciden acompañarnos al cierre del proceso, no podrán permanecer en el Recinto Electoral mientras tanto las Juntas Receptoras de Votos realizan el escrutinio y será hasta que se den los resultados en que podrán ingresar a dicho recinto.

Nos complacería mucho que nos pudieran acompañar, por lo que agradeceríamos nos indiquen la hora en que pueden hacerlo y la cantidad de personas que vendrán.”

Se acuerda

- 1.1. Enviar a los señores Diego A. Morales Rodríguez y a Gisselle Gómez Avalos, como representantes de este Tribunal para que asistan en representación del TEUNED.
- 1.2. Comunicar el presente acuerdo a la señora Carmen Cubero Venegas, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU).

ACUERDO FIRME

2. Se da lectura del oficio enviado por la señora Grace Alfaro Alpizar, de la Oficina de Presupuesto de 01 de marzo de 2016 (Ref. OPRE-104-2016), de asunto Remisión modificación presupuestaria, NO. 2-2016 que a la letra dice:

“Se comunica que ya se encuentra disponible en el AS400 las subpartidas correspondiente a su proyecto o dependencia, aprobadas en la Modificación Presupuestaria N° 2-2016. Este documento fue aprobado por la Rectoría en el Oficio 069-2016, del 29 de febrero del 2016. A partir de hoy pueden ingresar al Sistema AS400 y verificar el contenido presupuestario del mismo de acuerdo a lo solicitado. Cualquier información adicional con gusto será atendida.”

Se acuerda

- 2.1. Tomar nota.
3. Se da lectura del oficio enviado por la señorita Gabriela Guevara Agüero, funcionaria del Centro de Investigación y Evaluación institucional de miércoles, 02 de marzo de 2016 a las 03:55 p.m. de Asunto: Evaluación del proceso electoral de la UNED

“Buenas tardes doña Giselle, muchas gracias. Sobre la información que nos envió, necesitamos que por favor nos envíen en un archivo de excel la lista de estudiantes y funcionarios por año (2014-2015); un archivo solo con funcionarios y otro con la información de estudiantes. Lo anterior, es porque necesitamos solicitar la muestra de ambas poblaciones y con estos archivos es imposible que el compañero del area de estadística pueda realizar el trabajo.”

La señora secretaria Gisselle Gómez Avalos informa que en días pasados procedió a enviar el padrón electoral de los diferentes centros universitarios y la sede central. Y que debido a esa solicitud elaboró en Excel la información requerida por el Centro de Investigación y Evaluación institucional la cual entregó el pasado miércoles 9 de marzo del corriente, para lo que se requiera.

Se acuerda

- 3.1. Tomar nota de lo actuado y agradecer a la señora secretaria Gisselle Gómez Avalos la labor realizada.

4. Se da lectura del oficio enviado por la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario de 03 de marzo del 2016 (REF: CU-2016-086) donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2500-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 03 de marzo del 2016, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO: El oficio TEUNED 0010-2016 del 24 de febrero del 2016 (REF. CU-087-2016), suscrito por la señora Gisselle Gómez Ávalos, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión ordinaria 1130-2016, Art. IV, celebrada el 23 de febrero del 2016, en el que reitera al Consejo Universitario la preocupación de ese Tribunal, que a pesar de las seis convocatorias realizadas por este Consejo, para la elección de tres miembros titulares del TEUNED, no se ha logrado dicho nombramiento. Además manifiesta que la falta de incentivos, las responsabilidades y el nivel de trabajo que conlleva desempeñar el puesto de miembro del TEUNED, como autoridad universitaria en materia electoral, puede ser una razón de la falta de postulaciones. SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio TEUNED 0010-2016 del Tribunal Electoral Universitario.”

Se acuerda

- 4.1. Tomar nota.

5. Se da lectura del correo oficio enviado por la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría Consejo Universitario, a a toda la Comunidad Universitaria de 3 de marzo del 2016 (REF:CU-2016-085) donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2500-2016, Art. V), inciso 1), celebrada el 3 de marzo del 2016, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO: El artículo 53 del Estatuto Orgánico establece que: “El Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes, quienes no podrán ser candidatos a puestos de elección. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario, teniendo en cuenta que haya representación de las diferentes Vicerrectorías y durarán en sus cargos un período de cuatro años”. El TEUNED es un órgano vital en la constitución de las estructuras de organización universitaria. Actualmente, hay tres vacantes de miembros titulares del Tribunal Electoral Universitario. Con el fin de que haya más apertura, el Consejo Universitario considerará de manera prioritaria la participación de representantes de todas las vicerrectorías. SE ACUERDA: Invitar a la comunidad universitaria a participar en la conformación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), con el fin de ocupar tres plazas vacantes de miembros titulares. Instar a las vicerrectorías, direcciones y jefaturas de la universidad para que motiven y faciliten la participación del personal a su cargo, con el propósito de que el Tribunal Electoral Universitario pueda contar a corto plazo con los miembros titulares que requiere para funcionar adecuadamente. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario hacer pública la invitación a todos los funcionarios para integrar el TEUNED. ACUERDO FIRME. ”

Se acuerda

- 5.1. Tomar nota.

6. Se da lectura del oficio enviado por la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario de 11 de marzo del 2016 (CU-2016-092) que a la letra dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2501-2016, Art. III), inciso 4), celebrada el 10 de marzo del 2016: CONSIDERANDO: El oficio TEUNED 0011-2016 del 02 de marzo del 2016 (REF. CU-096-2016), suscrito por la señora Gisselle Gómez Ávalos, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión ordinaria 1131-2016, Art. IV, celebrada el 01 de marzo del 2016, en que solicita criterio a la Oficina Jurídica, si ese

Tribunal puede seguir sesionando con la cantidad de miembros que lo están integrando actualmente.

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio TEUNED 0010-2016 del Tribunal Electoral Universitario. ACUERDO FIRME”

Se acuerda

6.1. Tomar nota.

7. Se da lectura del oficio enviado por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaría del Consejo de Rectoría (Ref. CR.2016.196) el 15 de marzo de 2016 que a la letra dice:

“Les transcribo acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No 1898-2016, Artículo V, inciso 4), celebrada el 14 de marzo del 2016: Se conoce oficio Contingencia 001.2016 (Ref.067.16) con fecha 8 de marzo del 2016, suscrito por la Mag. Adriana Oviedo, Coordinadora Comisión Plan de Contigencia Edificio Ii+D en relación con acuerdo tomado en sesión 008-2016, Art. V, celebrada el 7 de marzo del 2016 referente a los oficios TEUNED.007.20016 de la Licda. Gisselle Gómez Ávalos, Secretaria TEUNED; DTIC.2016.035 del Mag. Francisco Durán, Director Tecnología, Información y Comunicaciones; COA.2016.022 del Mag. Carlos Montoya, Jefe a.i- Centro de Operaciones Académicas; DICU.067.2016 del Lic. Régulo Solís, Director Centros Universitarios y correo electrónico de la M.Sc. Rocío Chaves, Director Instituto Estudios de Género en relación con lista funcionarios interesados en incorporarse al Plan de Contingencia del Edificio Ii+D. SE ACUERDA: 1. Autorizar a los funcionarios que se indican en el listado adjunto (TEUNED.007-2016-DTIC.2016.035-COA.2016.022-DICU.067.2016-correo electrónico Instituto de Estudios de Género) a este acuerdo, a que laboren desde sus domicilios los días indicados, por consecuencia de su incorporación al Plan de Contingencia diseñado para la construcción del Edificio Ii+D. **SE ACUERDA:** 1. Autorizar a los funcionarios, que se indican en el listado adjunto (TEUNED.007-2016- DTIC.2016.035-COA.2016.022-DICU.067.2016-correo electrónico Instituto de Estudios de Género) a este acuerdo, a que laboren desde sus domicilios los días indicados, por consecuencia de su incorporación al Plan de Contingencia del Edificio Ii+D. 2. Indicar a dichos funcionarios que deben cumplir la jornada y horario que han venido desempeñando. 3. Solicitar a los jefes inmediatos y mediatos de cada uno de los funcionarios, deben adoptar todas las medidas de control, supervisión y seguimiento

que les concede el ordenamiento jurídico, con el fin de velar que los mismos cumplan con el horario y funciones propias de su puesto, particularmente las potestades que les concede el artículo 102 de la Ley General de Administración Pública. 4. En caso de que el jefe considere que alguno de los funcionarios incorporados a este Plan de Contingencia está incumpliendo con sus funciones por estar trabajando en su domicilio, puede solicitarle a esa persona incorporarse a laborar los cinco días de manera presencial en las oficinas de la UNED. 5. Este Plan tendrá una validez de 12 meses máximo y rige a partir del 1 de abril del 2016.”

Se acuerda

- 7.1. Tomar nota.
8. Se da lectura del oficio (Ref. TEE 03-2016) enviado el 18 de marzo de 2016 por el presidente Jeffry González y la secretaria Natalia Umaña de Asunto: Respuesta al Tribunal Electoral Universitario, que a la letra dice:

“1) En el caso del Señor Robert Brenes Padilla les informamos que el nombramiento del señor esta desde el 27 de noviembre del 2015 hasta el 28 de noviembre del 2017, la reelección del señor Robert Brenes Padilla se realizo el 20 de junio del 2015, realizo de manera anticipada por un equivocación de las fechas del anterior tribunal electoral estudiantil.

2) Se acepta la renuncia del señor David Morales Corrales del centro universitario de Puriscal, a su vez se le mandara un correo de agradecimiento por la labor realizada. Se toma el acuerdo de incluir a Puriscal en las próximas elecciones a efectuarse el 15 de mayo del año 2016.”

Considerando

- a) El Oficio TEE 03-2016, enviado por el Tribunal Electoral Estudiantil sobre el nombramiento del señor Robert Brenes Padilla como miembro representante por el sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa(AUR) y la renuncia del señor David Morales como miembro representante estudiantil ante dicha Asamblea.
- b) Que el señor David Morales Corrales está incorporado a la AUR como miembro representante del sector estudiantil para el período del 22 de julio de 2015 al 21 de julio de 2017.

Se acuerda

- 8.1. Incorporar al señor Robert Brenes Padilla como miembro representante por el sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa por el período desde el 27 de noviembre del 2015 hasta el 28 de noviembre del 2017.
- 8.2. Proceder a eliminar de la lista al señor David Morales Corrales como miembro representante por el sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa.
- 8.3. Solicitar al Tribunal Electoral Estudiantil comunique al señor Brenes Padilla, debe coordinar con el TEUNED para su respectiva juramentación y entrega de la credencial.
- 8.4. Informar el punto 8.1. y 8.2 del presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Estudiantiles para lo que corresponda.
- 8.5. Informar el punto 8.1., 8.2. y 8.3. al Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED)

ACUERDO FIRME

Artículo IV. Información sobre proyecto de voto electrónico.

La señora secretaria Gisselle Gómez Ávalos informa de la reunión sostenida con los señores Matías R Barletta e Ignacio Navarrete Gutiérrez el pasado 14 de marzo del año en curso de la empresa Lionix, los cuales desarrollan software, para que valoren la elaboración de una propuesta para el voto electrónico de acuerdo a las especificaciones que se requieren para hacerlo en la UNED.

Se acuerda

1. Convocar a los señores Matías R Barletta e Ignacio Navarrete Gutiérrez para la reunión del próximo martes 5 de abril a las 10:30 a.m. en la sala de sesiones del SEP para que presenten la propuesta completa del desarrollo e implementación del software que permita la implementación del voto electrónico en la UNED.

ACUERDO FIRME

Artículo V. Información sobre reunión realizada con el Comité Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Los señores Diego A. Morales Rodríguez y Gisselle Gómez Avalos informan sobre la reunión sostenida el día de hoy a las 10:15 en la sala del SEP con la

Comisión Electoral la cual está nombrada para la elección de la persona en el puesto de la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades a celebrarse próximamente, conformada por las señoras: Mónica de Jesús Chacón Prado, Allyson Núñez Méndez, Ana Cristina Pizarro Piña y el señor Francisco Li González. La razón de la solicitud era para abarcar algunas dudas de su función como Comisión Electoral.

Los señores Morales y Gómez indican que les explicaron que la Comisión Electoral está solo a cargo de la función administrativa de la recolección y conteo de votos pero en ningún momento pueden realizar ninguna interpretación ni resolver ninguna divergencia puesto que no cuentan con esa competencia. Se les sugirió además que en Consejo de Escuela abrieran un espacio e invitaran a algunos miembros de este Tribunal para aclarar dudas sobre su posición.

Se acuerda

1. Quedar a la espera de la invitación al Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo VI. Revisión de las recomendaciones del Programa Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional

Se acuerda

1. Dejar pendiente para la próxima sesión.

Artículo VII. Revisión de las recomendaciones del Taller de Valoración del Riesgo

Se acuerda

1. Dejar pendiente para la próxima sesión.

La sesión finaliza a las 4:10 p.m.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria TEUNED 1132-2016, visible del folio 86 al folio 96 del Tomo XVIII del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED.

Mag. Diego A. Morales Rodríguez
Presidente

Mag. Gisselle Gómez Ávalos
Secretaria